



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Gerencial

N° 75 -2019/GREM.M-GRM  
Moquegua, 18 de setiembre del 2019

**VISTO**, Expediente N° 2019-0881, de fecha 06 de junio del 2019, LA ACACIA E.I.R.L., representado por Jorge Dillerva Baldarrago, solicita la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación de una (01) Chata Grifo Flotante de nombre "A/M Señora del Mar" y dos tuberías Submarinas, Para ser utilizada como grifo para la venta de Combustibles Líquidos para las Embarcaciones de la Bahía de Ilo y otras en Transito" – LA ACACIA E.I.R.L.; expediente N° 2019 – 1330, de fecha 08 de agosto 2019; Informe N° 057-2019-LASZ/SGAA/GREM.M-GRM, de fecha 12 de Agosto del 2019; Informe legal N° 12 - 2019-OAJ/GREM.M;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2019 – 1330, de fecha 08 de agosto 2019, la empresa LA ACACIA E.I.R.L., presenta Carta de desistimiento respecto de la evaluación preliminar de la declaración de impacto ambiental de la ACACIA E.I.R.L.,

Que, el art. 198° del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos.

De dicha solicitud se desprende que no señala expresamente si se desiste de la pretensión o del procedimiento, sin embargo conforme a lo señalado por el artículo 189.4°, 189° de la ley 27444, corresponde considerarla como un desistimiento del procedimiento.

En ese sentido, el artículo 189.6°, 189° de la ley 27444, prescribe que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento.

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2016-GR/MOQ y demás normas complementarias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO**, y en consecuencia, **DECLARAR** concluido el presente procedimiento administrativo iniciado por la empresa LA ACACIA E.I.R.L., con RUC N° 20602509452, mediante expediente administrativo 2019-0881, de fecha 06 de junio del 2019, por el cual solicito la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación de una (01) Chata Grifo Flotante de nombre "A/M Señora del Mar" y dos tuberías Submarinas, Para ser utilizada como grifo para la venta de Combustibles Líquidos para las Embarcaciones de la Bahía de Ilo y otras en Transito" – LA ACACIA E.I.R.L.; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución Gerencial a la empresa LA ACACIA E.I.R.L., para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- Publicar** en la página web de la Gerencia Regional de Energía y Minas, la presente Resolución Gerencial y el Informe que la sustenta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RGCF/GREM  
FTE/A.L  
/ARCHIV

